

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 049 DE MAYO 29 DE 2020**

“Por el cual se aprueban los Comités de Autoevaluación de la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja-UNIR.”

El Consejo Superior de La Fundación Universitaria Internacional de La Rioja – UNIR, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que Ley 30 de 1992 en su artículo 55 establece que la autoevaluación institucional es una tarea permanente de cada institución de educación superior.
2. Que la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja, en el artículo 26 de sus estatutos establece como atribuciones del Consejo Superior, literal g. *"Integrar, fusionar y suprimir los comités asesores y operativos que crea necesarios y fijar sus funciones"*.
3. Que la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja-UNIR como parte integral del sistema de educación superior, promueve el mejoramiento permanente de la institución y de sus programas académicos.
4. Que el Consejo Superior en sesión ordinaria del 06 de febrero de 2020 (Acta No. 020) aprobó la conformación de los Comités de Autoevaluación Institucional y de programas de la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja-UNIR.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Conformar los Comités de Autoevaluación para la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja-UNIR, los cuales tendrán la siguiente composición y funciones:

1. COMITÉ DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Integrantes:

- a) *El Rector, quien lo preside (en su ausencia, por delegación, pueden presidir el Vicerrector Académico o el Vicerrector de Estudiantes y Calidad Académica).*
- b) *Secretaría General.*
- c) *Los vicerrectores: Académico, de Investigaciones, Administrativo y Financiero, Estudiantes y Calidad Académica y de Innovación, o quien haga sus veces.*
- d) *Dirección de Planeación*
- e) *Invitados, quien presida, podrá invitar a otros participantes acorde a los temas a tratar.*

Funciones:

- a) *Confrontar los logros institucionales frente a la Misión y el Proyecto Educativo Institucional (PEI).*

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 049 DE MAYO 29 DE 2020**

“Por el cual se aprueban los Comités de Autoevaluación de la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja-UNIR.”

- b) Aplicar y hacer aplicar los lineamientos normativos y de acreditación vigentes (CNA).*
- c) Dirigir, planear, hacer seguimiento y tomar decisiones generales sobre el proceso de Autoevaluación Institucional y el plan de mejoramiento Institucional: - Establecer el Modelo de Autoevaluación de la Fundación. - Definir actores, tiempos y estrategias para la recolección y análisis de información bajo ambientes virtuales. - Especificar y divulgar las políticas, estrategias y construcción de instrumentos para desarrollar el proceso de autoevaluación. - Elaborar informes de autoevaluación por factor, acorde a la normatividad vigente. - Elaborar planes de mejoramiento para estimular fortalezas, disminuir debilidades, contrarrestar amenazas y aprovechar las oportunidades detectadas. - Vigilar el cumplimiento de los planes de mejoramiento continuo de la Fundación. - Solicitar en su caso auditorías internas de los procedimientos del Sistema de Garantía Interno de Calidad, de los programas académicos, etc.*
- d) Analizar, desde el enfoque institucional, los resultados de matrícula, permanencia y graduación, así como de los resultados en las pruebas de estado aportados por los Comités Curriculares de la Fundación.*
- e) Analizar la permanencia y graduación de los estudiantes de la Fundación.*
- f) Garantizar que todos los programas cuentan con competencias, que les garantizarán a todos los estudiantes, que la calidad de su educación es homologable con la de otros profesionales a nivel internacional.*
- g) Identificar las competencias, áreas o los temas en los cuales los estudiantes presentan dificultades y proponer una estrategia de mejoramiento desde el nivel institucional.*
- h) Propiciar que la generación de reportes de las pruebas piloto (Calidad Saber Pro, entre otras) sobre el desarrollo y aprendizaje de los estudiantes, se lleve a cabo en el menor tiempo posible. Las demás que le sean asignadas o que les correspondan debido a sus objetivos.*

Reuniones:

Reunión ordinaria con las sesiones que se precisen de forma anual.

2. COMITÉ DE AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMAS.

Integrantes:

- a) Director y/o Coordinador del Programa por derecho propio, según la estructura orgánica interna, quien presidirá el Comité.*
- b) Un (1) líder de investigación o docente o quien responda por los avances en investigación en el programa.*
- c) Un (1) líder de proyección social o docente o quien responda por los avances en proyección social en el programa.*
- d) Un (1) estudiante del programa a propuesta del director y/o coordinador del Programa*
- e) Invitados, quien presida, podrá invitar a otros participantes acorde a los temas a tratar.*

Funciones:

- a) Confrontar los logros del programa con respecto a los previstos en la verificación del mismo.*

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 049 DE MAYO 29 DE 2020**

“Por el cual se aprueban los Comités de Autoevaluación de la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja-UNIR.”

- b) Dirigir, planear, hacer seguimiento y la toma de decisiones generales sobre al proceso de autoevaluación del programa académico y al plan de mejoramiento del programa.*
- c) Garantizar el cumplimiento de las condiciones básicas de funcionamiento del programa académico.*
- d) Garantizar la pertinencia y actualidad del currículo del programa.*
- e) Aplicar y hacer aplicar los lineamientos normativos y de acreditación vigentes (CNA).*
- f) Definir estrategias para la recolección y análisis de información bajo ambientes virtuales.*
- g) Elaborar informes de autoevaluación por factor, acorde a la legislación vigente, propios de su programa.*
- h) Elevar el informe y planes de mejoramiento de los programas al Comité de Autoevaluación Institucional*
- i) Identificar las competencias, áreas o los temas en los cuales los estudiantes presentan dificultades y proponer una estrategia de mejoramiento.*
- j) Las demás que le sean asignadas o que les correspondan debido a sus objetivos.*

Reuniones:

Reunión ordinaria cada periodo académico.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).



HERNAN JAVIER PULIDO CARDOZO
Presidente



GLORIA STELLA MELO RODRIGUEZ
Secretaria General